



MAT.: RATIFICA Y APRUEBA ANEXO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES Y A HONORARIOS DE DOÑA MARIA SOLEDAD GONZALEZ ARAMUNDIZ.

ALGARROBO, 13 DE MARZO 2014.-

DECRETO N° 1.261.-

VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.A. N° 3.445 de fecha 06.12.2012, Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
4. Acuerdo N° 162 del 2013, Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 04.12.2013.
5. Decreto Alcaldicio N° 4.031 de fecha 12.12.2013, Aprueba el Acuerdo N° 162.
6. Decreto Alcaldicio N° 4.050 de fecha 13.12.2013; Aprueba Presupuesto Municipal año 2014.
7. Decreto Alcaldicio N° 4.051 de fecha 13.12.2013, Aprueba Programas Municipales para el Año 2014.
8. Anexo Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscrito con fecha 03 de febrero 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Doña María Soledad Gonzalez Aramundiz.
9. Acuerdo N° 032 del 2014, Sesión Ordinaria N° 07 de fecha 05.03.2014.
10. Decreto Alcaldicio N° 1.073 de fecha 05.03.2014, Aprueba el Acuerdo N° 032.
11. Decreto Alcaldicio N° 0502 de fecha 09.01.2014; Autoriza Feriado Legal año 2013 a Doña Paulina Moyano Mejías Secretaria Municipal, y Designa Subrogante que indica.
12. Decreto Alcaldicio N° 728 de fecha 11.02.2013; Ratifica y Establece orden de Subrogancias en Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

El Artículo 4° de la Ley 18.883 "Podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Del mismo modo se podrá contratar, sobre la base de honorarios, a extranjeros que posean título correspondiente a la especialidad que se requiera.

Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales.

Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato y no les serán aplicables las disposiciones de este Estatuto".

DECRETO:

- I. Ratifíquese y Apruébese Anexo Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de Doña María Soledad Gonzalez Aramundiz, de fecha 03 de febrero 2014, Aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1.261 de fecha 13 de marzo 2014.
- II. El gasto que genere el presente contrato se imputará al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004 "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios", del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y TRANSCRÍBASE a los departamentos municipales que corresponda.



ROSA MARINA CAMPOS VALERA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

JOGF/RMCV/PMP/MART/IRV/pyu.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Adm. y Finanzas.
- Unidad de Control.
- Dpto. Recursos Humanos.
- Dirección Jurídica.
- Secplac
- Interesado.
- Archivo

- (1)
- (1)
- (1)
- (1)
- (1)
- (1)
- (2)



JAI ME OSVALDO GALVEZ FUENZA
ALCALDE



008.282-14.
CONTROL INTERNO
RECEPCION DOCUMENTO
FECHA 14 MAR 2014
SALIDA DOCUMENTO
FECHA 18 MAR 2014
NO. FOLIO